



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00016-00.

Demandantes: LUIS ÁNGEL GAVIRIA PAREJO e INGRID ELICET SOLAR CORZO, en representación de sus menores hijos GÉNESIS DAYANA GAVIRIA SOLAR y ÁNGEL EDILSON GAVIRIA SOLAR.

Demandados: JACINTO ISMAEL GUTIÉRREZ PERTUZ, ALFREDO MARIO DURAN PINILLA, TRASPORTES LA COSTEÑA VELOZ DURAN & CIA SCA y ASEGURADORA SOLIDARIA.

Ciénaga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Mediante auto del 23 de junio de 2022 la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, dispuso declarar prematuro el planteamiento del conflicto de competencia, ordenando requerir a la parte actora con la finalidad de que esclarezca el factor de competencia escogido, teniendo en cuenta la concurrencia de factores que confluyen en el presente asunto.

En consecuencia, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en auto del 23 de junio de 2022; y **REQUIÉRASE** a los señores LUIS ÁNGEL GAVIRIA PAREJO e INGRID ELICET SOLAR CORZO, en representación de sus menores hijos GÉNESIS DAYANA GAVIRIA SOLAR y ÁNGEL EDILSON GAVIRIA SOLAR para que manifiesten cuál es el factor de competencia escogido por ellos dado que, en el presente asunto, concurren tanto el fuero general, es decir, el domicilio de los demandados, al tenor del numeral 1° del artículo 28 del CGP, como el extracontractual, por el lugar de ocurrencia de los hechos, de conformidad con el numeral 6° del mismo precepto.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c237ce4520e7335b5d7eaf1a1a2a64eebe3f74300af719232a6c7fdc1ce4e3c3**

Documento generado en 19/07/2022 05:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>